

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 071

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE M.P.F., FORJA, PARTIDO VERDE, U.C.R. FRENTE DE TODOS-P.J. PROYECTO DE LEY SOBRE ARCHIVO ORAL DE LAS MEMORIAS DE MALVINAS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 001

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA NOTA SOLICITANDO
LA CREACIÓN POR LEY DE UN ARCHIVO ORAL DE LAS
MEMORIAS DE MALVINAS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



U.M.A

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

Sra. Vicegobernadora Mónica Urquiza

02 MAR 2020 MES: DE ENTRADA N°..... Hs: 11:25 FIRMA: [Signature]



Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo provincial fueguino, con el objeto de solicitarles puedan tener por bien considerar la posibilidad de crear por Ley, en el ámbito de la provincia, el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas cuya función será "recopilar, mediante el registro de entrevistas audiovisuales, las historias y experiencias de los involucrados antes, durante y después del conflicto bélico de Malvinas de 1982, con el fin de facilitar la documentación, el estudio y la interpretación de este hecho histórico mediante el uso y acceso público a su contenido".

Adjunto copia del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, donde muestra el texto de la Ley aprobada y registrada con el N° 13.912 donde se crea el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, para que pueda ser tomado como modelo, como seguramente lo irán haciendo otras provincias de nuestro país.

FUNDAMENTOS

Como esta es una iniciativa que surge de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina no hay mejor fundamentación que las propias palabras de su presidente, Ruben Rada, en referencia a ella, y para ello adjunto la entrevista que le hice el 15 de enero de 2020 para dar a conocer este proyecto malvinero que busca ser replicado en todo el país y que fuera publicado en el portal Pal'Sur. (palsur.com.ar)

Título: "Memorias de Malvinas, en voz de sus protagonistas"

La Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina impulsa un proyecto para crear un archivo oral y audiovisual que recopile los relatos de quienes pelearon en las Islas en 1982. Pal'Sur dialogó con el presidente Rubén Rada, quien también se refirió al reclamo frente a ANSES. (Se adjunta en la nota audio completo)

"Todo está guardado en la memoria". Nunca mejor aplicada la canción del artista León Gieco tras conocerse la iniciativa de la Confederación de Combatientes de Malvinas que impulsa un proyecto para crear un Archivo Oral de Memorias.

La idea, que tiene origen en la provincia de Santa Fe, buscará replicarse en todo el territorio argentino hasta, posiblemente, recopilar todo el material en un solo documento y resguardarlo, para las futuras generaciones, en el Congreso nacional y el Archivo Histórico.

Al respecto, Pal'Sur dialogó con el presidente de la Confederación, Rubén Rada, uno de los artífices de esta iniciativa que ya está en marcha. "Nosotros tenemos un tiempo de vida y



U.M.A

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA

tenemos charlas constantes con gente de facultades, alumnos, congresos, simposios y notamos que en la juventud hay una sed de Malvinas. Venimos de un país complicado, con un colonialismo pedagógico muy grande”, apuntó el combatiente.

“Cuando era chico me dijeron que Belgrano había creado la bandera y que tenía un rulito al lado de la oreja. Y Belgrano había sido un groso, uno de los más grandes, quizás el más grande. Hizo millones de cosas. Y como la historia la escriben los que ganan, ahí nosotros ideamos la creación de un archivo. Hablamos con legisladores, todos opinaron. Finalmente, fue la diputada Mercedes Meier quien tomó el proyecto”.

En principio, el Archivo oral quedará en el Museo Histórico de Santa Fe y en distintos lugares accesibles para todo el público de la provincia. “Nosotros somos 1187 veteranos de guerra en Santa Fe. Se va a hacer un trabajo minucioso, uno por uno, con un archivo visual y oral, con los relatos de los jóvenes, sus sueños, la colimba, el conflicto armado, y la posguerra. Va a colaborar el Ministerio de Educación, las Facultades, organismos autónomos y, por supuesto, los combatientes de Malvinas. En el caso de los fallecidos, hablarán sus hijos, sus padres si están o sus esposas”, detalló Rada.

En este sentido, expresó que el objetivo del Archivo es transmitir la historia a las nuevas generaciones. “Si algún estúpido cuenta la guerra de Darwin de una manera que no la vivió, en ese archivo van a encontrar 200 o 300 soldados que sí combatieron. O los que estuvieron en el ARA Belgrano, que sintieron cómo un barco se partía en dos, se iba a pique y estuvieron 48 horas a la deriva. Conocer la muerte a los 18 años no es fácil, por eso decíamos que cuando volvimos ya teníamos 80. Lo importante es que siga la causa”.

Son varias las provincias que ya tienen listos los proyectos para ser tratados ni bien inician los períodos legislativos ordinarios. Por ejemplo, ya se habló con los legisladores de Neuquén, Buenos Aires, Chaco, Corrientes y Entre Ríos.

“Queremos que quede grabado por los protagonistas, porque los que no fueron, son los peores, los que desvirtúan. Hemos tenido películas en donde nos faltó un pañal. Lees libros de los ingleses y dicen ‘paren un poco, no eran pibes, nos volvieron locos’, dicen que se nos la re bancábamos y que ‘el soldado argentino se prendía como abrojo en el combate’”, añadió el presidente de la Confederación.

Por otra parte, Rada se refirió al histórico reclamo que los veteranos llevaron a las oficinas de ANSES en relación con las pensiones no percibidas. “Hubo un fiscal que determinó que sos veterano el día que pisaste las islas, por lo que nuestra cobertura médica fue desde los años 90 y durante ese ínterin se suicidaron como 500 compañeros y murieron más de 1000. La pensión tendría que haber arrancado en el 82 y nosotros fuimos reconocidos en abril del 90”.

“Lo que pedimos se llama Reparación Histórica, que se hizo en ciertos sectores de la sociedad con la más cruel dictadura, nosotros no tuvimos ese resarcimiento. Sabemos que no vivimos en Japón, Austria o Suiza, queremos charlarlo. Lo que nos pagan a nosotros, lo paga el pueblo, no



Tel: 2901-510438 - 2901-529861

Mail: unionmalvinizadoraargentina@gmail.com

Dirección: Ramón Cortés 559 (Ushuaia)



U.M.A

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA



el político, el político solo hace el decreto. En un grave problema económico, no queremos sacarle plata al pueblo, pero la pelota es cada vez más grande y la podrían haber parado hace tiempo. Nosotros con el pueblo tenemos una unión, somos soldados del pueblo como Belgrano. Éramos civiles, que agarramos la chaquetilla, la gorra y el fusil y nos dijeron que teníamos que matar gente. Los ingleses, cuando vinieron, lo hicieron por los recursos naturales. Si esos recursos fueran nuestros, estaríamos mejor”, agregó.

“Es importante aclarar que acá no se cobra por ir a defender la patria y mi país, acá lo que pasa es que cuando se volvió al continente nos tendrían que haber enviado a todos al médico, al psicólogo, damos trabajo o la facilidad de acceso a los instrumentos que nos lo brindaran, como ser un crédito para un torno, becas o alguna oportunidad. Pero nada de esto pasó. Nos dijeron ‘chau vayan a sus casas’ y no les importó si nos estábamos muriendo, si había suicidios, si algunos muchachos agarraban el camino de los vicios metíamos, si andábamos deambulando o teníamos algo para comer; no les importó nada. A nosotros, a los 18 años, nos dijeron ‘vení para acá’, nos pusieron un casco, un fusil y nos dijeron ‘anda a matar gente’, y nadie está preparado para eso”.

Por último, Rada explicó que “soberanía no es solamente las Malvinas, son los recursos naturales de todo el continente, soberanía también es un plato de comida en la mesa de un trabajador y su familia. Nosotros creemos en la escuela y universidad pública, en hospitales públicos, en un estado protector que trabaja por el pueblo, y tenemos muchas expectativas en este gobierno y que él va a encarar un giro de la política exterior acorde a nuestros intereses nacionales”.

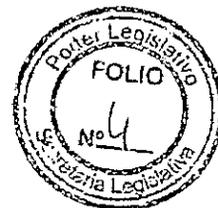
“Estamos pidiendo que se negocie de pie y se recuerde siempre el sacrificio de los 632 jóvenes que están allá y que son nuestra bandera. No importa si lleva mucho tiempo. Lo importante es no olvidar y negociar siempre de pie. Hemos tenido cancilleres que no han trabajado como corresponde y por eso los hemos denunciado por traidor a la patria. Vamos a acompañar todo lo que haga este Gobierno con respecto a la soberanía y no sólo de Malvinas, sino el mar, la Antártida y la Patagonia. Y si algún día cambian el rumbo, vamos a estar en contra”, finalizó.

Sin otro particular y esperando que esta iniciativa no sea invisibilizada, lo saluda muy atte.

Luciano Rodrigo Moreno Calderón

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 470	HORA 21 FEB 2020 11:54
FIRMA Pablo SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER-LEGISLATIVO	

Myra Pasa
Sec Legslatur



Boletín Oficial



Provincia de Santa Fe

Santa Fe, miércoles 15 de enero de 2020

Texto completo

REGISTRADA BAJO EL N° 13912

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, en el ámbito del Archivo General de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Será función del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe recopilar, mediante el registro de entrevistas audiovisuales, las historias y experiencias de los involucrados antes, durante y después del conflicto bélico de Malvinas de 1982, con el fin de facilitar la documentación, el estudio y la interpretación de este hecho histórico mediante el uso y acceso público a su contenido.

ARTÍCULO 3.- El Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, estará conformado por registros constituidos a partir de la producción de testimonios orales y donaciones, públicas o privadas, de material documental donde estén contenidas las voces de veteranos, ex combatientes y familiares de caídos en la guerra de Malvinas, documentados en formato audiovisual.

ARTÍCULO 4.- Otórgase carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. La destrucción, rectificación, alteración o modificación de informaciones, testimonios o documentos relativos a la materia de esta ley, queda estrictamente prohibida en el ámbito de la Administración Pública Provincial, hayan o no ingresado al Archivo.

ARTÍCULO 5.- Será objetivo del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe:

a) preservar y reconstituir el patrimonio cultural nacional, a través de la planificación y ejecución sistemática de estrategias de construcción de nuestra memoria histórica;

b) contribuir al análisis y al debate sobre nuestro pasado reciente, como una forma de reconstruir un tejido social y un relato histórico fracturados por el terrorismo de Estado, en torno al conflicto bélico del Atlántico Sur;

c) promocionar y difundir la consulta y el uso del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, entre las escuelas, espacios de formación docente y jóvenes en general;

d) conformar un archivo biográfico de cada persona entrevistada; y,

e) elaborar, a partir de los resultados obtenidos, diferentes estrategias comunicacionales que aporten a la consecución de los objetivos generales, construcción de recursos didácticos, muestras, presentaciones, publicaciones y todo lo atiniente al mismo.

ARTÍCULO 6.- Se creará la mesa de trabajo del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, en la que participarán representantes de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe (Personería jurídica 832/06), del Foro Patriótico y Popular, del área Malvinas del Museo de la Memoria de Rosario, del área de veteranos de guerra de PAMI, miembros del Archivo General de la Provincia, de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Secretaría de Comunicación Social y del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7.- Instrúyese al Archivo General de la Provincia, a la Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría de Comunicación Social y al Ministerio de Educación para que designen un (1) representante a fin de conformar una Mesa de Trabajo que instrumente y garantice la sustentabilidad del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe.

ARTÍCULO 8.- Se establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Secretaría de Comunicación Social, y Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado tendrán las siguientes funciones:

- Aportar el personal y equipo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 5 de la presente ley;

- Colaborar con todos los medios a su alcance con el lanzamiento, promoción y divulgación del material confeccionado a tales fines.

ARTÍCULO 9.- El Archivo General de la Provincia garantizará la guarda del material para su consulta y uso.

ARTÍCULO 10.- La Mesa de Trabajo del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe, velará por el mantenimiento de la calidad técnica del material y el cumplimiento de los plazos que se establezcan.

Asesorará a lo largo de todo el proceso de producción, sonido, producción ejecutiva y montaje, coordinando las tareas a desarrollar.

ARTÍCULO 11.- El equipo a cargo del proyecto y de la realización de entrevistas está conformado por un grupo multidisciplinario de historiadores, editores, archivistas,



conservadores, entrevistadores, camarógrafos, sonidistas y coordinadores, entre otros.

Las personas que integran estos equipos pertenecen a las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo de este proyecto.

ARTÍCULO 12.- Los derechos de propiedad intelectual y de autor, patrimoniales y de cualquier naturaleza relativa al material incorporado al Archivo, serán de propiedad del Estado Provincial. El Archivo General de la Provincia tendrá la guarda definitiva del mismo.

ARTÍCULO 13.- Los gastos que demande la implementación de la presente serán erogados del Presupuesto General de la Administración Provincial.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CPN CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

09 DIC 2019



De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma de Estado

30142

RSS / SUSCRIPCIÓN A NOTICIAS




SANTAFE

Atención telefónica: 0800-777-0801

Lunes a viernes de 8 a 18 hs

© Atribución-Compartir/Igual 2.5 Argentina


SANTA FE
TECNOLOGÍAS